

 <small>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 081 DEL 2021
(Julio 30)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y

C O N S I D E R A N D O:

- a. Que mediante Resolución No.037 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el plan de las vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2021”, se establece el cronograma disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.
- b. Que el señor **RAMIRO TRIANA TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.153.214 expedida en Floridablanca, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, de acuerdo al plan de vacaciones 2021, consta como periodo causado para sus vacaciones del 23 de Junio de 2020 al 22 de Junio de 2021.
- c. Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haber servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.
- d. Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 16 numeral 12 del reglamento interno “Aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al personal”.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase y concédase el tiempo de vacaciones al señor, **RAMIRO TRIANA TRIANA**, identificado con CC. 91.153.214 expedida en Floridablanca, de la planta de personal del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal de Floridablanca, por haber laborado en la Corporación del 23 de junio de 2020 al 22 de junio de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de vacaciones estará comprendido del 02 de Agosto de 2021 al 23 de Agosto de 2021, debiéndose reintegrar a sus labores el día 24 de Agosto de 2021.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al profesional universitario del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por ley, el señor **RAMIRO TRIANA TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.153.214 expedida en Floridablanca, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE, (\$2.951.731.00).**

Dado en Floridablanca, a los treinta días (30) días del mes de Julio de dos mil veinte (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


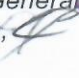


EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
Presidente

SALVADOR MOLINA SAAVEDRA
Primer Vicepresidente



MARLEN RINCON PRADA
Segunda Vicepresidente

Proyectó: Cielo Amado Suárez – Secretaria General 
 Reviso: Jhon Carvajal – Abogado Contratista, 
 Elaboró: Nelly Baéz Administrativo 